



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 656

Montevideo, 6 de julio de 2023.

VISTO: El Convenio Marco entre el Parlamento Nacional y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, de 27 de febrero de 2023, cuya suscripción fuera aprobada por Resolución de la Cámara de Representantes N° 357, de 26 de julio de 2022.

RESULTANDO: I) Que por Resoluciones de la Cámara de Representantes N° 637 y 639, de 29 de mayo de 2023 y 31 de mayo de 2023, respectivamente, se autorizó, entre otros, a la contratación de la señora Sol Luana Fernández Castillo, titular de la cédula de identidad número 5.981.996-3, para desempeñar tareas de apoyo administrativo o de servicio.

II) Que por contrato de primera experiencia laboral celebrado entre la Cámara de Representantes y la señora Sol Luana Fernández Castillo el 1° de junio de 2023, se establecieron derechos y obligaciones recíprocas.

III) Que la señora Sol Luana Fernández Castillo ha incurrido en más de 5 (cinco) faltas injustificadas, lo cual es causal de rescisión de acuerdo a la cláusula décimo tercera del contrato suscrito.

CONSIDERANDO: Que en mérito a las razones invocadas y de acuerdo con los términos del contrato y a la normativa que regula el Convenio celebrado, resulta pertinente rescindir el contrato de la señora Sol Luana Fernández Castillo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, y el convenio marco celebrado entre el Parlamento Nacional y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

El Presidente de la Cámara de Representantes, en acuerdo con la Secretaria Relatora,

R E S U E L V E:

1°.- Rescíndase el contrato de beca de "Primera Experiencia Laboral", a partir del 4 de julio de 2023, suscrito con la señora Sol Luana Fernández Castillo, titular de la cédula de identidad N° 5.981.996-3, quien realizó desde el 1° de junio y hasta la fecha, tareas de servicio en la Cámara de Representantes.

2°.- Notifíquese de la presente Resolución a la señora Sol Luana Fernández Castillo en su domicilio real y constituido; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

3°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

4°.- Publíquese en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en las páginas [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

**SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente**  
**VIRGINIA ORTIZ – Secretaria**

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado